

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENISSA

En Valencia, a 29 de febrero de 2024



REUNIDOS



DE UNA PARTE, D. CARLOS GABRIEL FERRIS GIL, en calidad de PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en lo sucesivo FEMECV), con CIF G – 03293297, con domicilio social en València, C/ Campaners, 36 Bajo C.P.46014, Tel 963 571 822, y e-mail oficina.valencia@femecv.com

Y, DE OTRA PARTE, D. ARTURO PORQUET RIBES, en calidad de ALCALDE DE BENISSA con CIF / NIF: P0304100A , con domicilio social en Plaza Portal, nº 1. CP 03720 Benissa (Alicante), e-mail arturopoquet@ajbenissa.es y teléfono 646532893.

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos deportivos, culturales, ambientales y sociales
2. Que el Ayuntamiento de Benissa es una corporación municipal que viene promoviendo iniciativas y proyectos de promoción de los deportes de montaña, senderismo y proyectos de puesta en valor del patrimonio cultural y natural en su término municipal rural y de montaña

3. Que la FEMECV es una entidad, interesada en colaborar con la corporación municipal en relación a la promoción de los deportes de montaña y la formación de técnicos de deportes competencia de la FEMECV.

4. Que tanto la FEMECV como el Ayuntamiento desean colaborar en los campos formativos y divulgativos de interés común, incluyendo la colaboración en jornadas, cursos y actividades del ámbito de los deportes de montaña y escalada, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Benissa y la FEMECV,

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer líneas actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre el Ayuntamiento y la FEMECV en actividades de formación de técnicos y jornadas de trabajo en las diferentes materias competencia de la Federación, incluida la promoción y la investigación.

SEGUNDA. COMPROMISOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENISSA:

A. Cesión gratuita de un local acondicionado para cursos y jornadas de 20 m² aproximadamente, de uso exclusivo, DURANTE EL TRASCURSO DE LAS JORNADAS y CURSOS, para las actividades de la FEMECV que organice anualmente en el municipio. FEMECV comunicará, con antelación suficiente, las fechas que precise.

- B. Uso temporal del Salón de actos de la Casa de la Cultura municipal, u otro equivalente, para organizar Jornadas y eventos de la FEMECV, siempre que se reserven con una antelación mínima de 2 meses y el Ayuntamiento no tenga compromiso previo con otras Entidades o actividades vecinales.
- C. Incluir en la página web municipal y en sus redes sociales la colaboración de la FEMECV con su logo y la difusión de los eventos y actividades objeto del convenio.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE LA FEMECV

- A. Realizar a lo largo del año, sin ánimo de lucro, cursos de formación de la Escuela Valenciana de Alta Montaña, de las diferentes disciplinas deportivas que se puedan realizar en el término municipal de Benissa aprovechando no solo el Aula, sino también los senderos homologados, zonas de acampada y otras instalaciones deportivas o zonas adecuadas en el medio natural.
- B. Promocionar Benissa como Centro colaborador de la FEMECV mediante la realización de Jornadas de ámbito provincial, autonómico o estatal, para dar a conocer el municipio como referente de los deportes de montaña en la CV.
- C. Realizar de común acuerdo acciones de eventos deportivos organizados por la FEMECV de las diferentes vocalías (Mujer y Montaña, montaña inclusiva, senderismo, medioambiente, cultura y territorio, juventud y familias, carreras por montaña, marcha nórdica, etc.)
- D. Promover las reuniones internas de la Junta Directiva, Asamblea o reuniones de técnicos, árbitros y selecciones en el municipio para potenciar el destino de Benissa como Centro colaborador de la FEMECV

CUARTA. DIVULGACION DEL CENTRO COLABORADOR EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La FEMECV y el AYUNTAMIENTO DE BENISSA se comprometen a que en las páginas webs de referencia y en los medios de comunicación habituales (redes sociales, boletín a federados...) se incluya el nombre de Benissa como "Centro Colaborador de la FEMECV", así como información de interés en el ámbito de los deportes de montaña para sus vecinos y sus federados.

QUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, renovables tácitamente por períodos de la misma duración salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra la denuncia del mismo, con seis meses de antelación. En cualquier caso se respetaran las actividades que ya estuvieran programadas.

SEXTA. MODIFICACIÓN.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

La FEMECV y el AYUNTAMIENTO DE BENISSA se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.

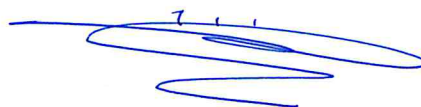
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado, y a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicada.

Por el EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
BENISSA
EL ALCALDE



D. ARTURO POROQUET RIBES

Por FEDERACIÓ D'ESPORTS
DE MUNTANYA I ESCALADA
DE LA COMUNITAT
VALENCIANA EL PRESIDENTE



D. CARLOS GABRIEL FERRIS GIL